

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía n.º 310, de fecha 5 de abril de 2022, dictada por el Sr. Alcalde D. Jonathan De Felipe Lorenzo, cuyo tenor es el siguiente:

DECRETO: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE RESCATE DE ANIMALES MAROPARQUE ISLA DE LA PALMA PARA PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE Y LA INVESTIGACIÓN Y EL CONTROL DE LOS PATÓGENOS ZONÓTICOS. AÑO 2022.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2020, adoptó aprobar EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE RESCATE DE ANIMALES MAROPARQUE ISLA DE LA PALMA PARA PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE Y LA INVESTIGACIÓN Y EL CONTROL DE LOS PATÓGENOS ZONÓTICOS.

(...) Quinta.- Período de vigencia.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes, si las dotaciones presupuestarias de ejercicios futuros lo permiten y se cumplieran las obligaciones derivadas del presente convenio, con un plazo máximo de cuatro (4) años.

(...) Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación, o persona que legalmente le sustituya, para que proceda a suscribir el citado Convenio y cuantas actuaciones se deriven del mismo.

Visto que por registro de entrada nº 368 de 2 de marzo de 2022 presenta solicitud la entidad Maroparque Isla de La Palma S.L. solicitando se aplique el convenio en el año 2022 al mantenerse situación de incertidumbre y objeto del convenio.

Visto que mensualmente la entidad Maroparque Isla de La Palma S.L. presentó justificación de las cantidades concedidas cumpliendo la cláusula séptima de plazo y medio de justificación en la anualidad 2021.

Visto que por Intervención se emitió retención de crédito nº 2022/EP/002632 de la aplicación presupuestaria 2022.1720.22648 por la cantidad de SIETE MIL EUROS (7.000 €) del Presupuesto prorrogado para financiar el citado convenio en anualidad 2022.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que se le asigna al artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar segunda prórroga para anualidad 2022 del CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE RESCATE DE ANIMALES MAROPARQUE ISLA DE LA PALMA PARA PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE Y LA INVESTIGACIÓN Y EL CONTROL DE LOS PATÓGENOS ZONÓTICOS.

SEGUNDO. Aprobar, reconocer y liquidar la cantidad de SIETE MIL EUROS (7.000 €) retención de crédito nº 2022/EP/002632 de la aplicación presupuestaria 2021.1720.22648, para la aplicación del citado convenio, anualidad 2022, realizando los pagos conforme cláusula tercera del convenio.

TERCERO. Notificar al interesado, y a Intervención y Tesorería Municipal.

Lo que le traslado, para su conocimiento y efectos, comunicándole que la presente resolución pone fin al procedimiento y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de DOS meses a partir de su notificación, según disponen los artículo 46 y 8 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa; y potestativamente el previo de reposición ante esta propia Alcaldía en plazo de UN MES, conforme a los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que pudiera estimar más conveniente a su derecho (artículo 88 de la citada Ley 39/2015).

Si opta por presentar el recurso de reposición antes enunciado, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Villa de Breña Alta

El Secretario General
(Resolución DGFP nº 434 de 22-02-2022)
LUIS FERNANDO REYES GARCÍA
Documento firmado electrónicamente al margen

Maroparque Isla de La Palma S.L. B38461182.-